



**"Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación"**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES  
2018**

En cumplimiento con la ley 19.979 de Jornada Escolar Completa, que crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados, el establecimiento **Escuela Pichihuillinco G-847** de la comuna de **Contulmo** región del **BioBío** con fecha **04 de abril de 2018** en sesión constitutiva realizada en dicha Unidad educativa da por constituido su Consejo Escolar integrado por los siguientes miembros;

Profesor Encargado de Escuela:	<b>Edgardo Salazar Morales</b>
Sostenedor o su representante:	<b>Gisela Müller Contreras</b>
Presidente del centro de padres y apoderados:	<b>Crescencio Carrasco Parra</b>
Secretaria Consejo Escolar:	<b>Talidia Carrasco Quilodrán</b>
Representante apoderados:	<b>Damary Leal Sepulveda</b>
Representante de los alumnos:	<b>Luis Toloza Carrasco</b>

**I. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO:**

1. El presente consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
  - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
  - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
  - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
  - d) (Para los establecimientos municipales)
  - e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
  - f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
  - g) Otras (para todos los establecimientos)

2. **Los temas** en que el Consejo Escolar será consultado son, a lo menos, los siguientes:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al consejo son las siguientes:

APROBACIÓN:

El consejo no está autorizado para tener carácter resolutivo.

**II. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO:**

Sesiones anuales :	4
Nombre de la secretaria que llevará registro de las sesiones:	Talidia Carrasco Quilodrán

**El presente Consejo se compromete a cumplir la normativa vigente y a asumir y regular su funcionamiento según un reglamento de Consejos Escolares.**

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación.

  
Sustenedor

  
Prof. Encargado

  
Presidente Centro de Padres

  
Secretaría

  
Apoderado

  
Alumno

